



Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Servicio de desarrollo de aplicaciones basadas en tecnología ADF del Servicio Regional de Empleo y Formación

Referencia: APL-SEF-PPT-Servicio de desarrollo de aplicaciones SEF
ADF (1.1).doc

Creación: 24 de febrero de 2015

Consejería: Servicio Regional de Empleo y Formación

CRI: Centro Regional de Informática

Versión de plantilla: 1.01

Servicio: Secretaría General Técnica





ÍNDICE

Índice de contenido

1 Objeto.....	4
2 Descripción técnica del servicio.....	5
2.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos.....	5
2.2 Entorno tecnológico.....	6
2.3 Cronograma e hitos del contrato.....	6
2.4 Indicadores.....	7
2.5 Otras consideraciones.....	8
3 Condiciones del equipo de trabajo.....	8
3.1 Condiciones generales en cumplimiento de la ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2015, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.....	8
3.2 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto.....	9
3.3 Horario.....	10
3.4 Constitución inicial del equipo de trabajo.....	10
3.5 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo.....	11
3.6 Formación del equipo de trabajo.....	11
4 Metodología a utilizar en la ejecución.....	11
5 Transferencia tecnológica.....	11
6 Documentación de los trabajos.....	11
7 Anexo I. Descripción de categorías profesionales.....	13
7.1 Jefe de proyecto.....	13
7.1.1 Titulación.....	13
7.1.2 Tareas/responsabilidades.....	13
7.1.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto.....	13
7.2 Consultor.....	13
7.2.1 Titulación.....	13
7.2.2 Tareas/responsabilidades.....	13
7.2.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto.....	13
7.3 Analista.....	14
7.3.1 Titulación.....	14
7.3.2 Tareas/responsabilidades.....	14
7.3.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto.....	14
7.4 Analista-programador.....	14
7.4.1 Titulación.....	14
7.4.2 Tareas/responsabilidades.....	14





7.4.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto.....14

7.5 Programador.....15

7.5.1 Titulación.....15

7.5.2 Tareas/responsabilidades.....15

7.5.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto.....15

8 Anexo II. Cuestionario de personal.....16

9 Anexo III. Cuestionario solvencia funcional empresa.....18





1 Objeto

Contratación del servicio de desarrollo de aplicaciones basadas en tecnología ADF del Servicio Regional de Empleo y Formación. Actualmente la única aplicación basada en la tecnología ADF es GEFE.

En general, los desarrollos tendrán las siguientes finalidades:

- Permitir la gestión normal de la aplicación sin necesidad de intervención de técnicos informáticos para tareas de gestión.
- Permitir extraer información de seguimiento destinada a uso interno y entes de financiación.
- Mejora de interfaces y procesos de la aplicación preexistentes.
- Adecuación de la aplicación a cambios normativos y a nuevas modalidades de formación, como es la Garantía Juvenil.
- Implementación de la aplicación CALIFORM en GEFE.
- Mantenimiento correctivo de las posibles incidencias que puedan surgir durante el uso de la aplicación

En particular, es necesario abordar los siguientes desarrollos:

- Acreditación de la formación y expedición de certificados de profesionalidad:
 - Emisión de diplomas
 - Expedición de certificados de profesionalidad (gestión de solicitudes y emisión de acreditaciones)
 - Cuenta de formación del alumno
- Adaptación a las bases y convocatoria Garantía Juvenil
- Emisión de resoluciones y notificaciones en PDF, con posibilidad de notificación por comparecencia en sede electrónica.
- Desarrollos para permitir seguimiento de convocatorias en modalidad 3 (proyectos)
- Implementar las funcionalidades de CALIFORM en GEFE. CALIFORM es la aplicación informática que sustenta el seguimiento y control de las acciones formativas. La necesidad surge porque CALIFORM no cumple con los requisitos funcionales establecidos por la Subdirección General de Formación y tiene problemas de estabilidad y de integración con GEFE.
- Módulo de Seguimiento: Implementar gestión de evaluación de la acción formativa, incluyendo la generación de anexos (inicio-presentación), además de su impresión en PDF.
- Módulo de Seguimiento: implementar gestión de los compromisos de contratación.





- Módulo de Seguimiento: mejora del interface y de algunos procedimientos de gestión de prácticas. Generación del anexo E8 (programación de las prácticas): inicio-presentación-aceptación o rechazo.
- Distinción, dentro de las prácticas profesionales no laborales, los módulos de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad (en especialidades)
- Habilitar conexión mediante servicios web con plataforma de intermediación para comprobación de situaciones respecto a obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Módulo de Seguimiento: ajustarlo a Certificados de Profesionalidad Privados.
- Crear nuevo módulo de formadores acreditados, actualmente gestionado con base de datos Access.
- Relación de candidatos: establecer mecanismo de comprobaciones asistidas. Mediante cruce con SILCOI (base de datos de desempleados).
- Programación: ampliación de la valoración técnica de modalidad 1.
- Administración: habilitar la gestión de usuarios desde la propia aplicación, por parte de usuarios de perfiles específicos.

2 Descripción técnica del servicio

2.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos

GEFE es la aplicación que se emplea desde la Subdirección General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación para la gestión de expedientes de formación. A esta acceden tanto como técnicos gestores internos como personal de entidades de formación externas, con sus correspondientes perfiles.

Actualmente, GEFE está organizado en los siguientes módulos:

- Planificación. Gestión de entidades, convocatorias, solicitudes.
 - Gestión de entidades de Formación
 - Gestión de convocatorias de subvención, clasificadas por modalidades, según su naturaleza.
 - Modalidad 1: Planes de formación
 - Modalidad 2: Acciones formativas
 - Modalidad 3: Proyectos
 - Gestión de solicitudes de participación de las entidades de formación en convocatorias de subvención. Solicitud directa en GEFE con generación de documento. Tras presentación en Administración Electrónica de la solicitud, se genera el correspondiente expediente de subvención en GEFE.
 - Baremación de los expedientes presentados por convocatoria y determinación de expedientes resueltos y concedidos.
- Seguimiento. De expedientes resueltos concedidos. Gestión de cursos.
 - Por cada expediente puede generarse uno o varios cursos.





- Gestión de coordinadores, horarios, alumnos y profesores de cursos.
- Gestión de prácticas.
- Justificación.
 - Justificación de becas concedidas a alumnos de cursos.
- Administración. Administración y configuración de la aplicación.

CALIFORM es una aplicación complementaria (a implementar e integrar en GEFE) desarrollada en otra tecnología distinta a la de GEFE, que se utiliza para que entidades de seguimiento realicen acciones de seguimiento a las entidades de formación que han obtenido subvenciones para impartir acciones formativas.

2.2 Entorno tecnológico

Todos los trabajos técnicos, diseños y desarrollos se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones. En particular, se cumplirá la política de seguridad definida en la Arquitectura de Seguridad Avanzada de la CARM (ASA) así como cualquier otra política o aspecto definidos en los anexos del presente documento.

- Framework de desarrollo: Oracle ADF
- Base de datos: Oracle R11 configurada en alta disponibilidad con Cluster de dos nodos
- Herramienta de desarrollo: JDeveloper V10
- Herramienta de desarrollo de base de datos: SQLDeveloper V1.5
- Librerías Java: JDK 1.5
- Servidor de aplicaciones: Tomcat 5.5 en cluster
- Balanceador: Apache.
- Sistema Single Sing On: Josso.
- Sistema operativo: Ubuntu 10.0.4.

2.3 Cronograma e hitos del contrato

Para cada entregable del contrato, el licitador deberá establecer una planificación (programa de trabajo) para cada línea principal de trabajo siguiendo la metodología Métrica V3, adaptándose a los hitos requeridos y contemplando las siguientes fases:

- Análisis y diseño
- Desarrollo
- Documentación
- Formación
- Implantación

Si la empresa licitadora propone otra metodología, que considere más adecuada o que complemente a Métrica V3, definirá la planificación según lo establecido en dicha metodología.





2.4 Indicadores

A continuación se definen los indicadores objetivos por los que se va a evaluar la prestación del servicio, la periodicidad con la que se van a medir, el nivel de acuerdo de servicio requerido y el nivel de mejora máximo admitido.

- %TPlazo: Porcentaje de tareas realizadas dentro de plazo.
- FRP (Factor de Rotación del Personal): Número de cambios de personal que no se han solicitado por el responsable del contrato (según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas) en el periodo de medida establecido.

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Mensual	80%	95%	Hasta 20%	>20% y ≤40%	Más de 40%
FRP	Trimestral	1	0	1 persona más del SLA ofertado	2 personas más del SLA ofertado	3 o más personas del SLA ofertado

Consideraciones en la aplicación de los anteriores indicadores:

- Los plazos de las tareas a realizar serán:
 1. En el caso de incidencias:
 - 3 días en el caso de prioridad urgente o muy urgente (urgencia muy alta o alta e impacto medio o alto o bien urgencia mediana e impacto alto).
 - 7 días en el caso de prioridad mediana, baja o muy baja (urgencia muy alta o alta e impacto bajo o bien urgencia mediana e impacto medio o bajo o bien urgencia baja e impacto alto, medio o bajo).

La urgencia viene fijada por el usuario, mientras que el impacto viene fijado por el responsable del contrato y será alto, medio o bajo en base a si el incidente supone un perjuicio muy grave, grave o limitado sobre las funciones de la CARM, sus activos o sobre los individuos afectados.
 2. En el caso de solicitudes: consensuados entre el responsable del contrato y el Jefe de Proyecto asignado por el contratista en el momento de dar de alta la tarea. Una vez asignado el plazo, las tareas tendrán un tiempo de resolución máximo para determinar si se ha realizado en plazo.
- El tiempo de resolución se define como el tiempo transcurrido desde que se asigna un ticket al equipo de soporte hasta que el trabajo a realizar en dicho ticket por parte del equipo de soporte está correctamente concluido. Esto incluye la gestión del repositorio de código fuente, la elaboración de la documentación asociada, las pruebas y las posibles iteraciones en el desarrollo por defectos en la solución entregada. Se excluye el tiempo imputable a otros equipos de trabajo (remisión de información por parte de los usuarios, despliegues en los servidores por parte del personal de Sistemas, etcétera).





- El cómputo del tiempo de resolución no tendrá en cuenta el horario no laboral ni los festivos y fines de semana.
- En situaciones excepcionales, para interacciones debidamente justificadas, el adjudicatario podrá solicitar al responsable del contrato una modificación del Acuerdo de Nivel de Servicio, siendo potestad del responsable del contrato admitir esta modificación.
- El indicador Factor de Rotación de Personal persigue la estabilidad del equipo de soporte para optimizar el tiempo de resolución de tareas y minimizar el tiempo de transferencia de conocimiento a los nuevos miembros del equipo.

2.5 Otras consideraciones

- La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
- El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.

3 Condiciones del equipo de trabajo

No se podrán incluir en la oferta personas con contrato comprometido con otra entidad, pública o privada, para el mismo periodo de ejecución de esta contratación. La comprobación fehaciente de esta anomalía podrá significar la exclusión de la oferta.

3.1 Condiciones generales en cumplimiento de la ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2015, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013

Los trabajos a realizar en este contrato, son específicos y de especial dificultad técnica, no forman parte de las tareas habituales y permanentes en la Dirección General de Patrimonio e Informática, ni ésta dispone de los recursos personales y materiales necesarios para llevarlos a cabo por medios propios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2015, Disposición Adicional Vigésima, apartado 4, la contratación para el Servicio de desarrollo de aplicaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación, se tramitará con solicitud de informe previo favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Del mismo modo, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas y en la memoria lo siguiente:

- La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el





contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.

- La Dirección General de Patrimonio e Informática no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario.
- Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el Director del Contrato, funcionario de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
- En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Economía y Hacienda asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
- A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Francisco Herrero Tomás, Asesor Facultativo del Servicio de Informática y Comunicaciones, así como el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.
- Cualquiera de las situaciones anteriores deberá ser tenida en cuenta por el adjudicatario con el objeto de garantizar la adecuada ejecución y los plazos de entrega fijados en el pliego.

3.2 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias, que deberán estar ubicadas en la Región de Murcia, corriendo el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Patrimonio e





Informática(DGPI) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que la Dirección Técnica del Contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La DGPI tiene, dentro de su catálogo de accesos remotos para personal externo, los siguientes 3 modelos:

- Acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.
- VPN LAN2LAN, Túnel a través de Internet, con terminador de túneles CISCO ASA-5550.
- LAN2LAN a través de línea de datos dedicada, instalada y mantenida por el licitador. Esquema similar al anterior con una línea de datos entre la sede del licitador y el CPD corporativo de la CARM.

1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de personal física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.
3. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
4. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.

3.3 Horario

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca con el responsable del contrato dentro del rango comprendido entre las 7:30h y las 20:30h, cubriendo un máximo de 40 horas semanales.

3.4 Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados y aceptados.

Se estima que, para la realización de los trabajos objeto de este pliego, se requiere la siguiente dedicación mínima a lo largo de toda la duración del contrato:





Perfil	Jornadas (8 horas) en 2015	Jornadas (8 horas) en 2016	Jornadas (8 horas) en 2017
Analista programador	76	220	140

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

3.5 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan el servicio corresponde al responsable del contrato, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualesquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario. Si a criterio del responsable del contrato esto no fuera posible, las dos primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables.

3.6 Formación del equipo de trabajo

La empresa será responsable de la formación necesaria para que sus técnicos puedan desarrollar las tareas encomendadas englobadas en el objeto de este contrato.

Opcionalmente podrá ofrecer formación a los técnicos de la Administración Regional.

4 Metodología a utilizar en la ejecución

El proyecto se ejecutará utilizando la metodología MÉTRICA v3, estándar en las Administraciones Públicas, estableciendo un plan de trabajo en fases e hitos, con entregables asociados a los mismos.

La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a MÉTRICA, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

5 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Patrimonio e Informática a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6 Documentación de los trabajos





Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI). En particular, se generarán los siguientes documentos:

- Manual de usuario
- Manual de instalación/implantación
- Documento de Análisis/Diseño
- Documento de Desarrollo
- Documento de Pruebas
- Documento de Soporte y Mantenimiento (en particular, los protocolos de resolución de incidencias y cambios reglados).

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Murcia, 25 de febrero de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL
DE INFORMÁTICA

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA
COORDINACIÓN INFORMÁTICA Certifica que el presente
documento ha sido informado favorablemente por la
Comisión celebrada el 5 de marzo de 2015

Fdo.: Emilio Soler Rivas

Fdo.: Vicente Rodes Belmonte





7 Anexo I. Descripción de categorías profesionales

En este anexo se describen las categorías profesionales normalizadas dentro de las que se debe encuadrar el personal adscrito a la oferta. Se muestran ordenadas de mayor a menor nivel profesional.

7.1 Jefe de proyecto

7.1.1 Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 6 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido

7.1.2 Tareas/responsabilidades

- Coordinación y dirección del equipo de trabajo.
- Distribución de tareas.
- Interlocutor con la Administración.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

7.1.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto

- 2 años de experiencia como jefe de proyecto en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego o 3 años de experiencia como consultor o analista en proyectos dentro del entorno tecnológico que incluya PL/SQL y marco de desarrollo de aplicaciones Oracle ADF..

7.2 Consultor

7.2.1 Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 6 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido

7.2.2 Tareas/responsabilidades

- Asesoramiento tecnológico en las tareas que así lo requieran
- Garantiza la calidad del trabajo realizado y de la documentación generada
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas

7.2.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto





- 2 años de experiencia como consultor en proyectos dentro del entorno tecnológico que incluya PL/SQL y marco de desarrollo de aplicaciones Oracle ADF.

7.3 Analista

7.3.1 Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 5 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido

7.3.2 Tareas/responsabilidades

- Apoyo al jefe de proyecto en la distribución de tareas.
- Participa en la relación con el área usuaria y obtiene información para la realización de módulos del sistema.
- Análisis y diseño de la solución técnica de los desarrollos establecidos.
- Coordinación del equipo técnico de analistas-programadores y programadores.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

7.3.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto

- 2 años de experiencia como analista en proyectos dentro del entorno tecnológico que incluya PL/SQL y marco de desarrollo de aplicaciones Oracle ADF.

7.4 Analista-programador

7.4.1 Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 5 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido.

7.4.2 Tareas/responsabilidades

- Apoyo a los analistas en el análisis y diseño de la solución técnica de los desarrollos establecidos.
- Programación y documentación del código generado.
- Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

7.4.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto





- Al menos 2 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico que incluya PL/SQL y marco de desarrollo de aplicaciones Oracle ADF.

7.5 Programador

7.5.1 Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 4 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido

7.5.2 Tareas/responsabilidades

- Programación y documentación del código generado.
- Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

7.5.3 Experiencia previa para la capacitación del puesto

- Al menos 1 año de experiencia como programador en proyectos dentro del ámbito tecnológico que incluya PL/SQL y marco de trabajo de desarrollo de aplicaciones Oracle ADF.





8 Anexo II. Cuestionario de personal

Datos comunes

Empresa licitante:	
Categoría ofertada:	
Apellidos y nombre:	
Empresa de pertenencia:	

Experiencia en tecnologías de la información

Nombre	F-inicio	Meses	Entidad usuaria	Descripción

Formación en tecnologías de la información

Curso	Código	Horas	F-inicio

Titulación académica

Título académico	Centro	Años	F-exped.	TIC

Años: Duración oficial

TIC: sí/no según pertenezca o no a tecnologías de la información y las comunicaciones

Certificaciones que posee

Descripción	Fecha de obtención	Otorgado por



19/05/2015 11:21:07
Firmante: RODRIGUEZ BELMONT, VICENTE
19/05/2015 10:34:50
Firmante: SOLER RIVAS, EMILIO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación que aparece en la parte superior del documento.

Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)

Clave	Nombre Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Final	Meses	Entidad usuaria	Cat. Lab.	Funcionalidad del proyecto	Descripción entorno tecnológico proyecto	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1															
P2															
..															
..															
Pn															

Deben rellenarse todos los campos de este formulario a excepción de los Cx que no sean procedentes.
A continuación se detallan algunos campos de este formulario.

Meses: Meses reales trabajados en ese periodo

Cat. Lab.: Categoría laboral que ha desempeñado en el proyecto. Ver cuadro de valores.

Funcionalidad del proyecto: breve descripción de la/s funcionalidad/des del proyecto

Descripción entorno tecnológico proyecto: Relación detallada de la configuración informática del proyecto que justifique la información reflejada en el cuadro de experiencia en el entorno tecnológico. Por ejemplo, indicar el sistema operativo utilizado, la base de datos, los lenguajes de programación, herramientas de programación, de documentación, de análisis, etc.

Los Ci corresponden con los siguientes elementos tecnológicos:

- C1: Base de datos Oracle (SQL, PL/SQL)
- C2: Marco de trabajo de desarrollo de aplicaciones ADF
- C3: Apache, Tomcat, JEE (Java 2 Enterprise Edition) versión 2.0, JSP
- C4: HTML, Javascript, CSS, accesibilidad
- C5: XML, tecnologías SOA (web services, ...)
- C6: Otras (especificar)

Las Categorías Laborales serán las descritas en el anexo "Descripción de categorías profesionales", por ejemplo:

- JP: Jefe Proyecto
- CO: Consultor
- AN: Analista
- AP: Analista Programador
- PR: Programador

En caso de requerir otras deben describirse detalladamente.



19/05/2015 11:21:07
19/05/2015 10:34:50
Firmante: RODES BELMONT, VICENTE
Firmante: SOLER RIVAS, EMILIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Patrimonio,
Informática y Telecomunicaciones



9 Anexo III. Cuestionario solvencia funcional empresa

Información relativa a aquellos proyectos facturados por la empresa en el ámbito funcional del proyecto durante los últimos 3 años.

Datos comunes

Empresa licitante:

Datos relativos a los proyectos (para solvencia funcional de la empresa)

Clav e	Nombre Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Final	Meses	Entidad usuaria	Funcionalidad del proyecto	Importe facturado en el periodo temporal solicitado
P1							
P2							
..							
..							
Pn							

